



RESOLUCIÓN NÚMERO **192 DE**

(**22 de marzo de 2024**)

“Por la cual se autoriza devolución saldo por dinero de subsidio cancelado por matrícula periodo 2023-2 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, mediante solicitud remitida por correo electrónico el 20 de febrero de 2024 al área de Tesorería, el estudiante **YEISSON STEVEN MORA HOLGUIN** identificado con cédula de ciudadanía No.1.010.049.673, solicita la devolución de un dinero correspondiente a un subsidio otorgado para el pago de la matrícula 2023-2 para el programa **Técnico Profesional en Mantenimiento**, pagado por **FONDO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE TOCANCIPÁ - FOEST** por valor de **TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 313.200)**.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que a través de transferencia a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda ingreso la suma total de **TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 313.200)**, por concepto de subsidio de matrícula 2023-2 de **YEISSON STEVEN MORA HOLGUIN**, conforme a lo establecido en la Resolución 428 de 05 de diciembre del año en 2023, expedida por parte de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.

Que, en consideración a la solicitud presentada por el estudiante y teniendo en cuenta que el mismo ya había realizado el pago del total de la matrícula académica y de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del valor correspondiente al subsidio de matrícula que fue pagado por el **FONDO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE TOCANCIPÁ - FOEST**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° AUTORIZAR la devolución del dinero cancelado por concepto de subsidio del **FONDO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE TOCANCIPÁ - FOEST** del periodo del 2023-2 a **YEISSON STEVEN MORA HOLGUIN** identificado con documento de identidad,1.010.049.673 de conformidad con la parte que motiva el presente acto administrativo por valor de **TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$313.200)**.

ARTICULO 2° COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 22 días del mes de marzo de 2024.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez - Profesional de Gestión Jurídica
Jenny Andrea López Molina - Profesional Especializado

Proyección con evidencia electrónica:
Yicel Triana Díaz -Auxiliar Tesorería

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---